

RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.875/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita propuesta de solicitud de Becas para Graduados de la UNPA en cursos, seminarios y carreras de postgrado;

Que ante el avance de la ciencia y la tecnología, los nuevos profesionales necesitan una formación continua dentro de su campo disciplinar y profesional para responder adecuadamente a las demandas sociales;

Que nuestra Universidad no contempla Becas para la formación continua de sus graduados, pero si lo hace con respecto a alumnos y docentes, por lo que tampoco obra reglamentación alguna al respecto;

Que nuestra Universidad actualmente está implementando una serie de cursos, seminarios y carreras de postgrado que abarcan distintas áreas del conocimiento e incluyen a distintos campos profesionales;

Que obra Despacho elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando avalar la propuesta de solicitud de becas para graduados de la UNPA, elevarlo a la Dirección de Postgrado a los fines de que analice la propuesta y reglamente su implementación, incorporando para esta tarea una Comisión Ad-Hoc nombrada por este Consejo y una vez elaborada la propuesta definitiva con la reglamentación correspondiente, que la Dirección de Postgrado la eleve al Consejo Superior a los fines de seguir su tratamiento;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad el Despacho de la Comisión;

Que asimismo se aprueba por unanimidad que la Comisión Ad-Hoc quedará integrada por los Consejeros Cristian Crettón, Mónica Langoni y la Jefa del Centro de Investigación Lic. Alicia García;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1°.-** AVALAR la propuesta de Solicitud de Becas para Graduados de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

**ARTICULO 2°.-** ELEVAR los presentes actuados a la Dirección de Postgrado de la UNPA a los fines de que analice la propuesta y reglamente su implementación, incorporando para esta tarea una Comisión Ad-Hoc.-

**ARTICULO 3°.-** ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc citada en el artículo anterior, quedará conformada por los Consejeros Cristian Crettón, Mónica Langoni y la Jefa del





112.-

Centro de Investigación Lic. Alicia García.-

**ARTICULO 4°.-** DEJAR ESTABLECIDO que una vez elaborada la propuesta definitiva con la reglamentación correspondiente, la Dirección de Postgrado eleve la misma al Consejo Superior a los fines de su tratamiento.-

**ARTICULO 5°.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, Dirección de Postgrado, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVESE.-

ACUERDO



Nº

486

Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG